

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-5374 *Resolución de 16 de abril de 2015, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2015-2016.*

La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha Orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2015-2016, la Dirección General de Personal y Centros Docentes

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el curso 2015-2016.

Segundo. Normativa reguladora.

El procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se realizará conforme a la siguiente normativa reguladora:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- d) Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Escuelas de arte que imparten enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Durante el curso 2015-2016, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se impartirán en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº Santa Bárbara s/n, 39538 - Puente San Miguel, Reocín).

CVE-2015-5374

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 1 de junio de 2015, el equipo directivo de la Escuela de Arte Nº 1 publicará, en el tablón de anuncios del centro, la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

Quinto. Presentación de solicitudes: forma, lugar y plazo.

1. Para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los alumnos deberán presentar la solicitud, según anexo I, en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

2. Las solicitudes se presentarán entre el 1 y el 3 de julio de 2015, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 y el 4 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo de la Escuela, que arbitrará las medidas organizativas precisas para garantizar su correcto desarrollo. Si se advirtieran defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si se considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si así no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar de la Escuela, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel publicará las listas provisionales los días 6 de julio de 2015 y 18 de septiembre de 2015, respectivamente, en el tablón de anuncios de la citada escuela, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, podrá presentarse reclamación en la secretaría de la Escuela, dirigida al director de la Escuela, en el plazo de dos días contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director de la Escuela, previo informe del consejo escolar, resolverá en el plazo de un día hábil contado a partir de la finalización del plazo para presentar reclamaciones.

7. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de reclamaciones: los días 10 de julio y 23 de septiembre, respectivamente.

8. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel en las fechas comprendidas entre el 13 y el 15 de julio, ambos inclusive. El plazo de matrícula extraordinaria estará comprendido entre el 24 y el 25 de septiembre, ambos inclusive.

Séptimo. Matrícula en oferta parcial.

Una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de septiembre, si hubiera vacantes, los aspirantes que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño podrán matricularse en oferta parcial a partir del día 30 de septiembre.

CVE-2015-5374

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

Octavo. Matrícula para aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo.

El plazo máximo para realizar la matrícula por parte de aquellos aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo finalizará el día 14 de octubre de 2015.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2015.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO

Datos del solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		
Enseñanza que solicita cursar <i>(marque la opción que proceda):</i>							
GRADO MEDIO ☐ Ciclo formativo de Grado Medio en Procedimientos de Joyería Artística.				GRADO SUPERIOR ☐ Ciclo formativo de Grado Superior en Joyería Artística. ☐ Ciclo formativo de Grado Superior en Ilustración.			
GRADO MEDIO ☐ Oferta parcial del CFGM en Procedimientos de Joyería Artística. ☐ Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. ☐ No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):..... INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:				GRADO SUPERIOR ☐ Oferta parcial del CFGS en Joyería Artística. ☐ Oferta parcial del CFGS en Ilustración. ☐ Está en posesión de los requisitos académicos y específicos. ☐ No reúne los requisitos de acceso (indique los requisitos que no reúne):..... INDIQUE LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:			
Documentación adjunta <i>(marque lo que proceda):</i>							
TIPO DE DOCUMENTO					SE APORTA CON LA SOLICITUD		
Fotocopia del DNI o NIE.					☐		
Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo formativo.					☐		
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante.					☐		
Certificación académica.					☐		
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.					☐		
Certificado de empadronamiento.					☐		
En su caso, certificación de módulos superados.					☐		

CVE-2015-5374

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76



GOBIERNO
de
CANTABRIA

**Consejería de Educación,
Cultura y Deporte**
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Lugar, fecha y firma

En a de de

(Firma)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE N° 1 DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2015-5374

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76



ANEXO II
RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS. LISTADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO ⁽¹⁾	DECISIÓN DE ADMISIÓN (2)	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				

(1) Indíquese el nombre del ciclo especificando el grado o, en el caso de solicitar oferta parcial, los módulos formativos que solicita.
(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Puente San Miguel, a.....de de 2015

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL DIRECTOR

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

2015/5374

CVE-2015-5374